

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

INSTALACIÓN DE AUDIENCIA: En la fecha, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho y dos de la mañana (8:02 a.m.), el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia pública virtual través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de continuar con la diligencia que regula el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Dirige esta audiencia el suscrito Juez, **JORGE WILDER GIL OSPINA**.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00
ACTA	011

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

1.1. PARTE DEMANDANTE: No concurre apoderado/a que represente los intereses de la parte demandante.

1.2. PARTE DEMANDADA:

1.2.1. CORPOCALDAS

APODERADO: JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.076.931 y portador de la tarjeta profesional No. 141.356 del C.S. de la J. Correo electrónico: arangomejiaconsultoreslegales@gmail.com

1.2.2 MUNICIPIO DE MANIZALES

APODERADA: GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 30.328.216 y portadora de la tarjeta profesional No. 120.115

del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: gloria.ocampo@manizales.gov.co

1.3 LLAMADOS EN GARANTÍA

1.3.1 ALLIANZ SEGUROS S.A.

APODERADA: MICHELLE KATERINE PADILLA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.673.880 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 379.483 del del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

1.3.2 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

APODERADO: ISAAC HURTADO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.639.890, portador de la Tarjeta Profesional No. 331.540 del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: villegasvillegasabogados@gmail.com

1.4 MINISTERIO PÚBLICO:

La procuradora delegada ante este despacho no asistió a la presente diligencia.

2. CONTINUACIÓN PRACTICA DE PRUEBAS -MUNICIPIO DE MANIZALES- TESTIMONIOS

➤ **ESTEBAN DÍAZ OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía 1053791954, grabación en video 1, min 00:04:34 a min 00:25:45.

SUSPENSIÓN: Siendo las 8:28 de la mañana, se suspende la diligencia, para reanudarla a las 2:00 p.m.

REANUDACIÓN: A las 2:02 de la tarde se reanuda la audiencia, dejando constancia que se presentan los mismos apoderados de la mañana.

2.1 INTERROGATORIO DE PARTE – COMUNES ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Pronunciamiento de Juzgado: Como quiera que no se hicieron presentes los demandantes para rendir interrogatorio de parte, en su debida oportunidad el Despacho le dará aplicación al artículo 205 del Código General del Proceso, referido a la confesión presunta en relación con los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la contestación de la

demanda realizada por las llamadas en garantía Allianz Seguros S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos

2.2 RESUELVE SOLICITUD PROBATORIA

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial del municipio de Manizales, sobre requerir a la ADRES con el fin de que se atienda la información que fuera solicitada a través de Oficio Nro. 67 del 28 de mayo de 2024, se ordena que, por la Secretaría se libre un nuevo oficio requiriendo a la citada entidad para que, de manera inmediata se de remita la información, advirtiéndole que, de continuar el incumplimiento se dará aplicación al artículo 44 del Código General del Proceso, y se impondrán las sanciones correccionales a que haya lugar.

Por la Secretaría del Despacho se librará el respectivo oficio, el cual será remitido al correo electrónico de la apoderada judicial del municipio de Manizales quien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos deberá allegar a este Juzgado la constancia sobre su diligenciamiento.

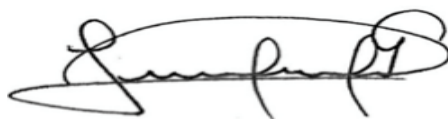
DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, advirtiéndole que todo lo acontecido queda grabado en audio y video, siendo las 2:07 p.m. se termina y deja constancia de quienes en ella intervinieron.

La grabación puede ser visualizada en los siguientes links:

Video 1: <https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/af3ae806-c306-45bf-ab58-d9a93c0a3bbb>

Video 2: <https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/854c05d1-c56d-48ff-8dac-52938d351741>



JORGE WILDER GIL OSPINA

Juez

ASISTENTES

ESTEBAN DÍAZ OSORIO

Testigo

JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ

Apoderado Corpocaldas

GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE

Apoderada municipio de Manizales

MICHELLE KATERINE PADILLA RODRÍGUEZ

Apoderada ALLIANZ Seguros S.A

ISAAC HURTADO VALENCIA

Apoderado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A